

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

[002-2020-MDB/CS]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**EN EL MARCO DE DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE  
BELLAVISTA VIEJO, DISTRITO DE BELLAVISTA,  
PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA”**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

---

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido



previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RUC N° : 20215745032  
Domicilio legal : CALLE SAN MARTIN N°263 – BELLAVISTA - JAEN  
Teléfono: : 931260896  
Correo electrónico: : abastecimientos@munibellavistajaen.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA VIEJO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 3'848,554.01 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO 2020**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 3'848,554.01 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 01/100 Soles)</b>	<b>S/. 3'463,698.61 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 61/100 Soles)</b>	<b>S/. 4'233,409.41 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Nueve con 41/100 Soles)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



*participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 3'848,554.01	S/. 3'463,698.61	S/. 2'935,337.81	S/. 4'233,409.41	S/. 3'587,635.09

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE ALCLADIA N° 113-2020-MDB/CS, de fecha 12/10/2020]
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	[.....]
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[NO CORRESPONDE]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO APLICA

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO]

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Tesorería de la Municipalidad Distrital de Bellavista
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Bellavista
Costo de bases	:	Impresa: S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2000.00 Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

##### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [\[LINK\]](#), el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- ✓ Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto Supremo N° 350-2015-EF 138-2012-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 376-2019-EF y N° 377-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 168-2020-EF - Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1341, QUE MODIFICA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, QUE MODIFICA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.



- ✓ Decreto Supremo N°056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ DECRETO LEGISLATIVO N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley 29946 – Ley de Contrato de Seguro.
- ✓ Normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- ✓ Decreto Supremo N°007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus Modificatorias.
- ✓ Resolución Directoral N° 458-2020-MINSA: Aprobar el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- ✓ Resolución Directoral N° 428-2020-MINSA: Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle San Martín N° 263 Bellavista – Jaén.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo



CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE  
BELLAVISTA VIEJO, DISTRITO DE BELLAVISTA-JAÉN-  
CAJAMARCA" CODIGO SNIP N°346479**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**



## 1. ANTECEDENTES

Este proyecto es de necesidad prioritaria para toda la población de la localidad de Bellavista Viejo, por lo que desde hace varios años atrás se vienen gestionando ante las Entidades Gubernamentales, buscando el ansiado financiamiento que permita a la población beneficiaria contar con la ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento de la localidad de Bellavista Viejo.

La población de la localidad de Bellavista Viejo y Pedregal, cuenta con habitantes que no tienen el servicio de agua potable adecuado y necesario, esta localidad a través de sus autoridades ha venido realizando las gestiones a distintas instituciones públicas y privadas, con el fin de solucionar este problema que aqueja gravemente a esta población. Actualmente la necesidad urgente es incluir a la población que no tiene acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento.

La población de la localidad de Bellavista Viejo se abastece de agua que de un proyecto que ya cumplió su vida útil en tanto el sector de Pedregal no cuenta con dichos servicios, debido al aumento de la población que genera un inadecuado abastecimiento de agua, la población del sector de pedregal tiene que almacenar el líquido elemento en condiciones inadecuadas (al aire libre). Esta forma de abastecerse es la causa principal de enfermedades parasitarias, gastrointestinales.

Respecto a la intervención de alguna institución pública para este tipo de proyectos, no se generó hasta la fecha, motivo por el cual es necesaria intervenir, considerando que es una población carente de este servicio integral, por lo antes mencionado el presente proyecto comprende: **Expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA VIEJO, DISTRITO DE BELLAVISTA-JAÉN-CAJAMARCA"** con Código único SNIP N°346479.

El proyecto se encuentra en estado viable, con fecha de viabilidad 05/06/2017, nivel de estudio viable PERFIL por la (OPI), (UF), (UE) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – JAÉN – CAJAMARCA.

## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

### 2.1. UBICACIÓN

El proyecto se ubica en:

Cuadro n°2.1: Ubicación del proyecto

Departamento /Región:	Cajamarca
Provincia:	Jaén
Distrito:	Bellavista
Localidad	Bellavista Viejo
Región Geográfica:	Costa ( ) Sierra ( ) Selva (x)
Altitud :	431 m.s.n.m.
Código UBIGEO	060802

#### Ubicación Geográfica.

La localidad de Bellavista Viejo está ubicada a 431m.s.n.m. en las siguientes coordenadas WGS84 757290.32 m E, 9372387.85 m S (I.E. Bellavista Viejo),

### 2.2. VÍAS DE ACCESO

#### Sector Transporte:

La vía de acceso es desde Jaén hasta la localidad de Bellavista, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, departamento Cajamarca. La cual se conecta mediante un pavimento asfáltico de 18.00 km.

Se pueden trasladar en todo tipo de unidades móviles; los medios más comunes son los (autos, combis), que lo hacen en un tiempo de 30 minutos desde Jaén hasta la localidad de bellavista.

**CUADRO 2.02: ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEL PROYECTO**

Desde	Hacia	Cantidad de Km.	Tipo de Vía	Tiempo (h./.)	Frecuencia Transporte
Jaén	Bellavista	18	Asfaltada	30 min	Diario
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>		<b>30 min.</b>	

**Elaboración: equipo técnico**

Para llegar al Distrito de Bellavista, tomando como punto de partida la provincia de Jaén, haciendo un recorrido de media hora usando como medio de transporte auto o combi llegamos al distrito de Bellavista.

### 2.3. CLIMA

La localidad de Bellavista, se ubica geográficamente en la región selva baja del Perú, tiene un clima cálido húmedo. Las variaciones climatológicas son bruscas y constantes. El mayor grado de calor se marca en los meses de octubre y diciembre y la mayor frecuencia de lluvias en enero, febrero, marzo. La temperatura oscila en promedio de 25° C.

El territorio tiene las características propias de la zona selva baja con una configuración de suelo bastante irregular en las vecindades de los ríos: Por el norte limita con el río Tabaconas que lo separa de la provincia de San Ignacio, por el noreste con el río Chinchipe que lo separa con el distrito de Santa Rosa, por sureste con el río marañón que lo separa de la provincia de Bagua y por el sur con el río Chamaya, su plano es poco accidentado, donde se encuentran accidentes naturales y otros hechos por el hombre cunetas, alcantarillas, badenes, pavimento asfáltico, etc. Para la circulación de vehículos y otros.

### 2.4. TOPOGRAFÍA

La superficie del proyecto presenta una topografía ondulada en la localidad Bellavista Viejo y una topografía accidentada en el sector de Pedregal. De acuerdo al estudio topográfico se evidencia una altitud media de 431.0 m.s.n.m.

### 2.5. SUELOS

De acuerdo a las investigaciones de campo realizadas y a los resultados de laboratorio, se tiene que la estratigrafía de la zona del proyecto, lo conforman gravas bien gradadas y pobremente gradadas, arenas limosas, de baja a exenta de plasticidad, se encuentran húmedos a muy húmedos, medianamente densos.

No se ha evidenciado nivel freático a una profundidad de 1.50 m.

### 2.6. SERVICIO ELÉCTRICO

Actualmente Bellavista Viejo si cuenta con el servicio eléctrico en la zona, razón por la cual no utilizan motores como generador de energía entre otros.

### 2.7. SALUD.

#### **Enfermedades más comunes relacionadas al consumo de agua**

Dentro de las causas graves en materia de salud, producto del consumo de agua no tratada con la que cuenta Bellavista Viejo, están las enfermedades diarreicas de las que padece la población de Bellavista Viejo y el Sector de Pedregal. Esto sumado a la carencia de unidades de saneamiento en el sector de Pedregal las que acarrear en múltiples enfermedades los cuales son atendidos en el centro de salud del distrito de Bellavista señalan una importante incidencia de enfermedades diarreicas, dérmicas y parasitarias atendidas durante los periodos 2016-2018, cuyos factores de generación son provocados por la contaminación del agua, del suelo y por la falta de buenos hábitos de higiene y limpieza personal. Esta situación es preocupante porque manifiesta una alta vulnerabilidad de la salud de los niños menores de 5 años, debido a alta tasa de desnutrición que se tiene.

## 2.8. SERVICIOS DE TELEFONÍA

Respecto a las comunicaciones se puede decir que cuentan con telefonía fija, telefonía móvil, con antenas de Movistar y Claro, también cuenta con antenas de tele cable, con teléfonos comunitarios, acceso a la radio y televisión para aquellos pobladores que cuentan con energía eléctrica, también cuenta con internet satelital, además de la comunicación vía terrestre es diaria debido el proyecto se ubica cerca del distrito de Bellavista-Jaén.

## 2.9. EDUCACIÓN.

En el ámbito del estudio se ubican las siguientes instituciones educativas:

- Nivel Inicial N°1541-Bellavista Viejo.
- Nivel Primaria N°16077: en Bellavista.
- Nivel Secundario -Antenor Orrego: en Bellavista.

## 2.10. ASPECTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

### Aspectos demográficos de la población.

La población total del C.P. Bellavista Viejo, es de 338 beneficiarios. En cuanto a la densidad poblacional por vivienda, se encontró que el 62.88% de las viviendas, tiene de 2 a 3 habitantes, mientras que un 8,33%, manifestó tener más de 3 habitantes en la vivienda, el porcentaje restante (28.79%), señalo que tenían de 0-3 personas por vivienda. En promedio general de 2.89 hab/viv.

Localidad	Densidad Poblacional (hab/viv)
Bellavista Viejo y Anexo Pedregal	2.89

**Fuente:** Información obtenida en campo – Padrón de beneficiarios

### Tasa de crecimiento

Para el cálculo de la población futura se ha utilizado el método geométrico, por ser el método que se ajusta para zonas urbanas, utilizando la expresión:

$$P_d = P_o * (1 + r)^t$$

Dónde:

- Po : Población inicial (habitantes)  
Pd : Población futura o de diseño (habitantes)  
r : Tasa de crecimiento anual (%)  
t : Período de diseño (años)

Se ha considerado la tasa del distrito de Bellavista, según censo de población y vivienda de 2007 y 2017 es de -0.08%, para la proyección de la población beneficiaria del proyecto se considera una tasa de crecimiento de 0.00%, la misma que es recomendada por el Ministerio de Vivienda, Agua y Saneamiento considerada para la proyección de la población objetivo, cuando la tasa de crecimiento calculada es negativa o decreciente.

Según el catastro realizado en la localidad durante los trabajos de campo, se determinó que su población actual es de 338 habitantes, con un crecimiento promedio anual de 0.0% (Calculada según reportes del INEI de los años 2007 y 2017). La cantidad de viviendas registradas en base al catastro se pudo constatar la ubicación de un total de 117 viviendas BENEFICIARIOS) Cuya densidad poblacional promedio establecida para estas condiciones es de 2.89 Hab/Viv. (Ver plano Topográfico - Lotización).

Aplicando la tasa de crecimiento estimada de las localidades a intervenir donde se encuentra la población objetivo, se ha efectuado las proyecciones de población para cada año correspondiente al horizonte del proyecto.

**CUADRO 2.10.2 Proyección De La Población Futura**

DESCRIPCION	VALOR	UNIDAD
N° Viviendas actuales (2019)	117	viv
Densidad poblacional:	2.89	hab/viv
Población Total Actual (2019)	338	hab
Tasa de Crecimiento: (BELLAVISTA 2018):	0.0%	%

Fuente: Estudio del Proyecto.

**Calidad de las viviendas.**

El material predominante en las viviendas de los caseríos es el adobe o tapia (80.9%), ladrillo o 15.6% bloque de cemento, quincha (3.5%). (Grafico: 10).

Categorías	Casos	%	Acumulado
Ladrillo o Bloque de cemento	19	15.6	15.6
Adobe o tapia	99	80.9	96.5
Quincha	4	3.5	100.00
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

**Niveles de ocupación.**

Según la encuesta realizada, se determinó que en el 75.9% de las familias al menos un miembro de la familia trabaja, mientras que el 24.1% respondió que había más de 1 persona aportando a los ingresos familiares.

**2.11. LA AGRICULTURA.**

**La agricultura**, que se desarrolla con una predominancia absoluta de la Tecnología Tradicional (uso de semillas propias, variedades nativas, en todo el año cultiva arroz, cacao. Contando con un clima cálido todo el año. Convirtiendo a la localidad en un sector netamente dependiente de la agricultura.

**2.12. LA ACTIVIDAD PECUARIA.**

Esta actividad se desarrolla en poca magnitud, La producción ganadera de esta zona se destina principalmente a la venta y en una pequeña cantidad para el consumo familiar. También se comercializa la producción de carne, leche, huevos, etc.

**2.13. COBERTURA DE AGUA POTABLE**

El sistema existente de agua potable cobertura solamente a 85 usuarios (69.67%) en condiciones limitadas y dejando desabastecidos en su totalidad con falta de dicho servicio a 37 usuarios (30.33%).

**2.14. COBERTURA DE SANEAMIENTO**

La cobertura de saneamiento es nula en el sector de Pedregal y en deteriorado estado en el centro poblado de Bellavista Viejo.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE**

**3.1. DIAGNOSTICO DEL SERVICIO**

El Sistema de Agua potable actual en el centro poblado de Bellavista Viejo que tiene más de 20 años en funcionamiento ya cumplió su vida útil de conservación, esto se debe a sus años de servicio y al inadecuado mantenimiento, por lo que ninguna de estas será utilizada; sumado a que el sector Pedregal no cuenta con dicho servicio, los cuales tienen que abastecerse de líquido elemento mediante diferentes formas ancestrales y en condiciones insalubres. Las conexiones domiciliarias e intradomiciliarias son de 1/2" y actualmente cuentan con tuberías, válvulas y accesorios deficientes que prestan un mal servicio. El

Sistema en general se encuentra de regular a mal estado de conservación, sin embargo, no es el óptimo y no garantiza la calidad de agua.

El Sistema de saneamiento actualmente tiene una cobertura deficiente en el centro poblado Bellavista Viejo debido a que todas las viviendas no son beneficiarias, por otro lado, en el sector Pedregal ninguna vivienda cuenta con servicio de saneamiento, solo existen pozos ciegos en pésimas condiciones, provocando que la población realice sus necesidades fisiológicas al aire libre generando focos infecciosos, y se demuestra en el reporte de las principales enfermedades que padece la población. Por estas razones, se proyectarán Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico para cada beneficiario del sector pedregal y el mejoramiento y ampliación del alcantarillado en toda su extensión en el centro poblado de Bellavista Viejo.

### 3.2. SISTEMA DE AGUA POTABLE

#### 3.2.1. FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

El sistema actual en la zona existente se abastece en la actualidad de la red matriz de la EPS - Marañón.

**Conclusión:** El punto de empalme para el abastecimiento de la red a Bellavista Viejo se ubica en la entrada al Sector, cuya referencia: 9372781.64N; 757218.73E.

#### 3.2.2. REDES DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTES

La red de distribución existente presenta diámetros de 2" de tubería de PVC C-10. La antigüedad de las redes es más de 20 años, y debido al desgaste de la misma, frecuentemente se producen fugas de agua en las uniones y roturas de tuberías en diferentes tramos de la red que interrumpen la continuidad del servicio de agua. Las roturas generalmente son reparadas por los mismos pobladores.

**Conclusión:** De acuerdo a lo descrito anteriormente, no se utilizará ninguna red existente; por lo que hay necesidad de proyectar un nuevo sistema de red de distribución que satisfaga la demanda y este acorde con los lineamientos de la normativa vigente, a fin de brindar un servicio de calidad y continuidad garantizando presiones adecuadas en las viviendas.

#### 3.2.3. CONEXIONES DOMICILIARIAS EXISTENTES

Se cuenta con aproximadamente 85 conexiones domiciliarias en el sistema de agua potable que equivale al 68.38% de la cobertura de la población de Bellavista Viejo.

Actualmente sólo 85 viviendas cuentan con el servicio de agua potable, pero presentan deficiencias en el servicio, en calidad y continuidad. La instalación de las conexiones domiciliarias presenta problemas ya que en muchos casos se encuentra la tubería y los accesorios a la intemperie.

**Conclusión:** Para el proyecto no se utilizarán las conexiones domiciliarias existentes, por lo que se proyecta la construcción de nuevas conexiones domiciliarias y mejoramiento de todas conexiones domiciliarias existentes que abastezcan a todos los beneficiarios a fin de alcanzar el 100% de dicho servicio incluyendo la población de la localidad de Pedregal.

#### 3.2.4. PILETAS EXISTENTES

No existe piletas necesariamente en el sector de Pedregal, que es el sector a proyectar unidades básicas de Saneamiento, por lo que se proyectará piletas en cada lavadero de las viviendas correspondiente a 37 viviendas en su totalidad.

**Conclusión:** Para el presente se proyectarán 37 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico con lavadero externo, los cuales serán ubicados en lugares adecuada.

### 3.3. SISTEMA DE SANEAMIENTO

#### 3.3.1. DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO EXISTENTE

En cuanto al saneamiento, el 75.40% de la población carece de alcantarillado sanitario.

En la localidad de Bellavista Viejo solo 30 viviendas tienen acceso a desagüe que son estructuras que ya cumplieron con su vida útil y muestran deficiencias en su funcionamiento.

El 75.40 % de la población posee letrinas de hoyo seco y/o silos construidos por el mismo poblador y bajo sus propios criterios, pero que a la fecha muchas de ellas han cumplido su vida útil, se han deteriorado o colmatado por el uso prolongado de los años. Hay un regular número de familias que hacen sus necesidades a campo abierto contaminando el medio ambiente y generando enfermedades infectocontagiosas, gastrointestinales y de la piel.

**Conclusión:** Para el presente NO se utilizará el alcantarillado existente por razones expuestas, se proyectará sistema de alcantarillado mediante buzones en la localidad de Bellavista viejo y 37 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico con lavadero externo, para la Localidad de Pedregales los cuales serán ubicados en lugares adecuada.

### 3.3.2. LETRINAS DE HOYO SECO VENTILADO EXISTENTES

De acuerdo a la visita de campo e inspecciones a las letrinas de hoyo seco ventilado existentes, se apreció que estas se encuentran en mal estado y la gran mayoría están inoperativas.

Existen algunas letrinas construidas sin asistencia técnica y con materiales de la zona, compuestas por calaminas, sacos de plástico, adobes, caña brava, madera, plástico, entre otros.

Se observó que la gran mayoría de letrinas presentan excrementos en el piso, provocando mal olor y presencia de moscas, cucarachas y otros insectos. Además, no presenta material adecuado para la limpieza anal ni depósito adecuado donde botar el material de limpieza. Existen letrinas que no cuentan con cobertura por lo tanto no existe privacidad en el servicio. En otras las planchas de concreto han colapsado.

**Conclusión:** Para el proyecto NO se utilizarán las letrinas existentes por las razones expuestas; por lo que se proyectará la construcción de Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico para el sector de Pedregal siendo un total de 37 unidades básicas de saneamiento y se proyecta 85 conexiones domiciliarias al nuevo sistema de alcantarillado en el centro poblado de Bellavista Viejo.

## 4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

Estará a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios “EPS-MARAÑÓN” por el mismo que se cuenta con el **certificado de factibilidad** de fecha 30 de septiembre del 2019.

## 5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

### 5.1. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto se encuentra delimitado por:

Norte	:	Bellavista Capital
Sur	:	Río Marañón (Balneario turístico)
Este	:	Provincia de Jaén
Oeste	:	Departamento de Amazonas (Localidad El Valor)

El área de influencia directa del proyecto es aproximadamente 0.28 km<sup>2</sup>. (**Ver plano PAF-01**).

### 5.2. POBLACIÓN

Se está atendiendo 338 personas distribuidas en 80 viviendas realmente habitadas en la zona urbana y 37 viviendas habitadas en la zona rural. Estos datos son del padrón oficial de usuarios del sistema.

### 5.3. TASA DE CRECIMIENTO

La tasa de crecimiento para el presente proyecto fue determinada a partir de la información de los censos población y vivienda del año 2007 y 2017, que nos permitirá calcular las proyecciones de la población para el horizonte del estudio.



Los cálculos realizados nos dieron como resultado una tasa de crecimiento de -0.08% mediante el método geométrico, la cual se optó de trabajar la proyección con la tasa del 0.00%, a continuación, se muestra la imagen de la curva decreciente.

#### 5.4. DENSIDAD POBLACIONAL

La densidad poblacional en el presente proyecto, fue determinada para cada localidad en base a la información recopilada en campo, mediante un padrón de beneficiarios.

#### 5.5. DOTACIÓN

##### DOTACIÓN POR CONSUMO DOMESTICO

- ❖ Según el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, para el abastecimiento de agua potable en zona urbana, establece los siguientes parámetros:

DOTACIÓN SEGÚN RNE OS.100				
ITEM	CRITERIO	CLIMA TEMPLADO	CLIMA FRIO	CLIMA CÁLIDO
1	Sistema con conexiones	220	180	220
2	Lotes de área menor o igual a 90 m <sup>2</sup>	150	120	150
3	Sistemas de abastecimiento por surtidores, camión cisterna o piletas públicas	30-50	30-50	30-50

*Fuente: RNE OS.100 Dotación de agua en l/hab/d*

Consumo per cápita en m<sup>3</sup>/mes/cnx, según dotación de consumo para zona urbana establecidas en el RNE

#### 5.6. PERDIDAS

Actualmente la EPS Marañón, no cuenta información de pérdidas de agua; por lo que está consultoría está considerando pérdidas de 20%, por conexiones clandestina y mal funcionamiento de accesorios de la red.

#### 5.7. PERIODO DE DISEÑO

- ❖ Según la guía del Programa de Saneamiento Urbano se tiene las siguientes recomendaciones:

SISTEMA/COMPONENTE	PERIODO (Años)
Redes del sistema de Agua Potable y Alcantarillado	20 años
Reservorios, Plantas de tratamiento años	Entre 10 y 20 años
Sistema a Gravedad	20 años
Sistemas de Bombeo	10 años
UBS (Unid. Básica de Saneamiento) de material noble	10 años
UBS (Unid. Básica de Saneamiento) de otro material	5 años

- ❖ Según DIGESA, el periodo de diseño se considera de acuerdo al tipo de sistema que se plantea implementar, para lo cual establece el siguiente cuadro:

SISTEMA	Periodo de Diseño (años)
Gravedad	20
Bombeo	10
Tratamiento	10

Para este proyecto se considera un periodo de diseño para las redes del sistema de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales de: **20 años.**

Para las UBS (Unid. Básica de Saneamiento) de material noble de: **10 años.**

## 5.8. DEMANDA DE AGUA POTABLE

La demanda del proyecto fue determinada para cada localidad en función a:

- ❖ En base a la dotación de cada habitante, para el caso de beneficiarios con conexión a la red de alcantarillado (Urbano) y beneficiarios con eliminación de excretas mediante UBS (Rural). Para la localidad de Bellavista Viejo y Sector Pedregal respectivamente.

Los coeficientes de las variaciones de consumo fueron fijados en base a los coeficientes establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, siendo estos los que se describen a continuación y los que así mismo serán considerados para el cálculo de la demanda:

- ❖ Coeficiente de variación de demanda diaria (K1) de agua: Se adoptado el parámetro  $K1=1.3$ ; según Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ❖ Coeficiente de variación de consumo horario (K2) de agua: Se adoptado el parámetro  $K2=2.0$ ; según Reglamento Nacional de Edificaciones.

Coeficiente de retorno de agua/alcantarillado: Se adoptado el valor  $C=0.80$ , según Reglamento Nacional de Edificaciones.

## 6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto está compuesto por un sistema de distribución agua potable mixta (red cerrada y abierta), un sistema de alcantarillado sanitario, una planta de tratamiento de aguas residuales y 37 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico.

### 6.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE

#### A. CAPTACIÓN (PUNTO DE CONEXIÓN)

Las localidades de Bellavista Viejo y el Anexo Pedregal serán abastecido a partir del sistema de agua potable del distrito de Bellavista, la conexión se realizará desde una válvula existente, el cual se requiere un caudal máximo horario de 1.90 l/s, para satisfacer la demanda. Esta válvula se encuentra en las coordenadas: 757218.73E; 9372781.64N. Se requiere una presión de 30 m.c.a en el punto de empalme, para cumplir con la presión en los nodos del sistema de distribución de la red de agua potable (de acuerdo al RNE).

#### B. PASE AÉREO 75 ML

Se está planteando la ejecución de la estructura con la finalidad de evitar que la tubería quede expuesta a la crecida de la quebrada Amaju.  
Estructura compuesta por: dos (02) columnas de concreto armado con resistencia de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> de 0.80m\*0.80m\*10.40m, dos (02) zapatas de concreto armado con resistencia de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> de 5.20m\*4.20m\*0.90m, las cuales sostienen a la tubería de HDP de 90 mm en una longitud de 75 ml, a su vez está sostenida por un cable principal tipo boa 6x19 de 3/4", con péndola tipo boa de 6x19 de 1/4".

#### C. VALVULAS DE CONTROL

Se está proyectando 15 válvulas de control contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 175 kg/cm<sup>2</sup>, con forma geométrica rectangular de 0.70m\*0.60m y una altura de 1.00m. la estructura además cuenta con una tapa metálica sanitaria de 0.45m\*0.55m e=1/8, ángulo de 1 1/8", que facilita la operación y mantenimiento.

Las válvulas son esféricas de bronce. De las 15 válvulas, 4 son de Ø2" y 11 de Ø3"

#### **D. RED DE DISTRIBUCIÓN**

De acuerdo al diseño hidráulico del sistema de agua potable, en la localidad de Bellavista Viejo y Anexo Pedregal, se tiene la instalación 2799.58 ml de tubería de PVC – UF, de las cuales 1353.44 ml corresponden a la red de distribución de agua potable proyectada (Anexo Pedregal) y 1446.14 ml corresponden a la red de distribución a rehabilitar (Bellavista Viejo). Dentro de ella se tiene identificado tubería de DN63mm y 90mm, detalladas a continuación por tipo de material, clase y longitud.

#### **E. CONEXIONES DOMICILIARIAS**

De acuerdo al catastro se han proyectado 37 conexiones (Anexo Pedregal) y 85 conexiones rehabilitadas (Bellavista Viejo). Es importante indicar que las conexiones a rehabilitar serán en conjunto con todo y caja esto debido a la diferencia de dimensiones que se pueden presentar en campo. Todas las conexiones serán con toma de 1/2".

Cada instalación contendrá una válvula de toma tipo corporation, una válvula antifraude, un medidor de agua y una válvula de paso; todas con sus accesorios y diámetro correspondientes.

### **6.2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

El sistema de alcantarillado está conformado por los siguientes componentes: Buzones, redes colectoras, conexiones domiciliarias, y emisor. En el diseño se consideró un caudal de tránsito de 1.50 l/s.

#### **A. BUZONES**

Son las cajas de inspección del sistema de alcantarillado, se ubican general mente en las intersecciones de las calles, así como en puntos estratégicos del sistema; serán de concreto simple para elementos menores o iguales a 3.00m de profundidad. Tendrán diámetro interno de 1.20m.

En la losa de techo se instalará tapas de concreto armado de Ø 60 cm con un marco metálico de hierro fundido.

En el sistema de alcantarillado se está contemplando la construcción de 26 buzones y 02 buzonetas con las alturas mostradas en los planos de alcantarillado y en los perfiles adjuntos.

#### **B. RED COLECTORA Y EMISOR**

La red colectora del sistema de alcantarillado está conformada por tuberías de PVC ISO - 4435 UF Ø 200mm (8") S-25.

El emisor del sistema de alcantarillado está conformado por tubería PVC- ISO - 4435 UF Ø 200mm (8") S-25.

Entre las redes de alcantarillado y emisores se instalará un total de 1323.40 m de tubería PVC- ISO - 4435 UF Ø 200mm (8") S-25.

#### **C. CONEXIONES DOMICILIARIAS**

Se ha planteado para las instalaciones domiciliarias usar tubería PVC ISO - 4435 UF Ø 160 mm S-25, monturas cachimbas de 160mm a 200mm, codos de PVC (UF), anillos de jebe.

En las veredas de las viviendas se instalarán cajas de registro para desagüe de 0.30m x 0.60m (interior), con marco y tapa de concreto armado de 0.30m x 0.70m.

### 6.3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Por las características geomorfológicas de la localidad de Bellavista Viejo, se ha proyectado la construcción un sistema de tratamiento de aguas residuales conformadas por los siguientes componentes: Cámara de rejillas, desarenador, tanque imhoff, lecho de secado, pozo percolador, filtro biológico y cámara de contacto de cloro. La planta de tratamiento de aguas residuales se encuentra en las coordenadas: 757480.73E; 9372130.64N. Llega un caudal máximo horario de diseño de 1.02 l/s.

#### A. CÁMARA DE REJILLAS

Esta estructura está conformada por canales de concreto armado  $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ , rejillas, vertederos; siendo el primer tramo un canal de transición de planta trapezoidal de 0.30 m de ancho en el ingreso y 0.40 m en el tramo final de la transición, (medidas interiores), con una altura de 0.76 m. Se instalarán 9 barras lisas de diámetro 1/4" y 0.60m de longitud con una inclinación de 60° respecto a la horizontal.

#### B. DESARENADOR

Serán 02 canales rectangulares, las cuales en la salida tendrán instalados vertederos de forma triangular, con un ángulo de 90° en el vértice. Los desarenadores tendrán una longitud de 3.00 m. con un ancho interior de 0.50m

#### C. TANQUE IMHOFF

Es una unidad de tratamiento primario utilizado para la remoción de sólidos suspendidos. Estas estructuras son de concreto armado de  $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$  está dividido en tres compartimentos: Cámara de sedimentación, digestión de lodos y área de ventilación y acumulación de natas.

El tanque imhoff tendrá una planta superior de 3.80 m x 4.50 m. (medidas interiores) y la profundidad alcanza los 5.07m.

Se colocará barandas de fierro Galvanizado de  $\varnothing 2"$  y sus respectivos accesorios que sirven para el buen funcionamiento como son: codos, tees y válvulas de compuerta de fierro fundido con acople para tubería  $uf$  de  $\varnothing 200 \text{ mm}$ .

#### D. LECHO DE SECADO

Es la estructura donde se realiza el proceso de deshidratación de los lodos digeridos, siendo ideal su implementación en pequeñas ciudades como es el caso de la localidad de Bellavista Viejo.

El Lecho de Secado es una estructura de concreto armado de resistencia de  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  con columnas y cobertura mixta de metal y madera con las dimensiones ancho= 4.0m, largo= 5.5m. Consta de arena y grava en su interior, al fondo una canaleta de recolección que va hacia el filtro biológico.

En la parte inferior del lecho de secado se colocará capas de arena gruesa, grava fina y grava gruesa que servirá para el filtrado. La losa de fondo tendrá pendiente hacia las canaletas. Además, se instalará tubería PVC SP  $\varnothing 160\text{mm}$  ISO 4422 - S25, con sus respectivos accesorios, que servirán para captar los líquidos para ser derivados hacia el pozo percolador.

#### E. POZO PERCOLADOR

Es la estructura donde se realiza el depósito de líquido proveniente del lecho de secado, cumple la función de percolar o absorber este líquido hacia el sub suelo, siendo ideal su implementación en el caso de la localidad de Bellavista Viejo.

Se proyecta un pozo de diámetro interno de 2.10m y una altura de 2.00m.

El pozo percolador está relleno de grava de 1" y 2", contiene ladrillo de 18 huecos colocados de cabeza, la tapa es de concreto armado con resistencia de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>.

**F. FILTRO BIOLÓGICO**

Estructura de concreto armado con  $f'c= 210$  kg/cm<sup>2</sup> de 6.40 m de ancho por 3.40 m de largo con una profundidad de 2.30 m.

Estas estructuras están provistas de filtro a base de material granular como piedra chancada de Ø2" como máximo.

**G. CAMARA DE CONTACTO DE CLORO**

Estructura de concreto armado con  $f'c= 210$  kg/cm<sup>2</sup> de 3.10 m de ancho por 3.40 m de largo con una profundidad de 1.50 m.

Su función es realizar el tratamiento final de las aguas residuales antes de ser vertidas al cuerpo receptor.

**H. RED DE EFLUENTE**

La red de efluente del sistema de alcantarillado está conformada por tuberías de PVC ISO - 4435 UF Ø 200mm (8") S-25.

Entre la red de efluente se instalará un total de 291.50 m de tubería PVC- ISO - 4435 UF Ø 200mm (8") S-25.

En la red efluente se está proponiendo la construcción de 05 buzones de concreto simple menores o iguales a 3.00m de profundidad. Tendrán diámetro interno de 1.20m.

En la losa de techo se instalará tapas de concreto armado de Ø 60cm con un marco metálico de fierro fundido. Las alturas mostradas en los planos de alcantarillado y en los perfiles adjuntos.

**6.4. UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO**

El proyecto contempla la ejecución de 37 unidades básicas de saneamiento de tipo arrastre hidráulico, construidas a base de mampostería confinada por vigas y columnas de concreto armado con una resistencia de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>.

**A. CUARTO DE BAÑO**

El cuarto de baño se construirá a base de albañilería confinada, utilizando el ladrillo y asentado tipo sogá en todas las paredes, las mismas que estarán confinadas mediante columnas y vigas de concreto armado tal como se muestra en los planos.

Albergará a un inodoro, una ducha y un lavatorio; además contempla la construcción de un lavadero multiusos en la parte exterior.

En la cobertura se utilizará como estructura de soporte listones de madera y correas de madera, sobre la cual descansará la cobertura de calamina anclada con tornillos autorroscantes.

La puerta se proyecta de tipo contraplacada, con estructura a base de listones de madera y acabado con triplay según se detalla en los planos de ejecución de la UBS-AH.

**B. TRATAMIENTO PRIMARIO**

El tratamiento primario se va a realizar en un tanque séptico mejorado de 600 lts de capacidad.

Este proceso es anaeróbico, generando la sedimentación y descomposición de la materia orgánica en la parte inferior y filtrando el agua residual por la parte superior.

Contará con la instalación de una válvula de extracción de lodos, y se activará para realizar la extracción de los lodos una vez que estos hayan sido digeridos y procesados.

El agua residual ingresa al tanque mediante una tubería PVC SAL de Ø4".

El agua residual procesada y filtrada sale del tanque mediante una tubería PVC SAL DE 2" y se dirige al tratamiento secundario.

### **C. TRATAMIENTO SECUNDARIO**

Se realizará mediante un pozo percolador de diámetro de 1.50m y 1.60m de profundidad útil, que recibirán el agua residual proveniente del tanque, así también de la ducha, del lavadero y del lavatorio.

El pozo percolador estará cubierta por grava de 1". Para mayor detalle ver los planos correspondientes.

## **6.5. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR DESASTRES**

### **A. MURO DE CONTENCIÓN**

Se proyecta un muro de contención de 100.00 ml de concreto armado de resistencia de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>. El cual servirá de protección a las estructuras que conforman la planta de tratamiento de aguas residuales.

Esta estructura tiene una altura de 4.40 m y una zapata corrida de las siguientes dimensiones 2.95m ancho x 0.40 m de alto, de concreto armado con una resistencia de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>.

## **6.6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Consiste en la protección del medio ambiente, evitando a través de normas planteadas, la alteración del Eco-Sistema en los procesos constructivos del Proyecto, teniendo en cuenta el lugar donde se ubica la zona del proyecto. Dichas acciones están contempladas en las actividades ha ejecutar el proyecto como son Excavación del terreno suelto, demolición de veredas existentes, Eliminación de material excedente, cuyas especificaciones técnicas deberán de detallar los procesos constructivos adecuados que cumplan las normas de contraloría durante la etapa de ejecución. Asimismo, el postor deberá presentar en su propuesta un aporte de mitigación ambiental para tomar en cuenta en la ejecución de la obra.

La Población se verá afectado por ruidos, polvo, debido a los trabajos como son la excavación, demolición y corte de material suelto. Estos efectos serán temporales durante le ejecución de la obra, así como el corte temporal de los servicios de agua, desagüe. Impactos:

Emisión de ruidos.- durante la ejecución de la obra, su magnitud es leve.

Emisión de polvo.- durante los trabajos de corte y demolición, su magnitud es leve

## **6.7. ADMINISTRACION DE PLAN DE RIESGO DESCRIPCION**

Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y aplicación de administración de plan de Gestión de Riesgos para las múltiples amenazas a que están sometidos los objetivos del proyecto, el cual debe considerarse, sin llegar a limitarse: el cual está comprendido por personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de gestión de riesgos en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores. Se realizarán análisis con el fin de comprender la complejidad dinámica de los diversos procesos inmersos en nuestro proyecto de construcción, en el entendido que la actividad constructora está sujeta a la incidencia de múltiples factores que pueden introducir diversos impactos en el ciclo de vida de los proyectos. Dichas simulaciones nos permiten



estimar con cierto grado de precisión el futuro desempeño del proyecto, que contempla las variables más comunes que inciden en la ejecución de las obras de saneamiento. Por lo que el postor deberá adjuntar un aporte de riesgos vinculados a la ejecución de la obra

## 7. CUADRO RESUMEN DE METAS

ÍTEM	META FÍSICA	UNIDAD	METRADO
<b>01</b>	<b>Sistema de agua potable</b>		
	Pase aéreo L= 75.00 ML	und	1.00
	Válvula de control de Ø 2"	und	4.00
	Válvula de control de Ø 3"	und	11.00
	Red de distribución	ml	2,799.58
	Conexiones domiciliarias	und	122.00
<b>02</b>	<b>Sistema de saneamiento con UBS</b>		
	Unidades básicas de saneamiento tipo arrastre hidráulico con biodigestor y pozo percolador.	und	37.00
<b>03</b>	<b>Sistema de alcantarillado sanitario</b>		
	Red de alcantarillado	ml	1323.40
	Buzón tipo I con paredes de c° simple hasta 3.00m profundidad	und	26.00
	Buzonetas de altura promedio de 1.00 m con paredes de C° simple	und	2.00
	Conexiones domiciliarias de alcantarillado	und	85.00
<b>04</b>	<b>Planta de tratamiento de aguas residuales</b>		
	Cámara de rejillas y desarenador	und	1.00
	Tanque imhoff	und	1.00
	Lecho de secado	und	1.00
	Pozo de percolación	und	1.00
	Filtro biológico	und	1.00
	Cámara de contacto de cloro	und	1.00
	Cerco perimétrico con malla olímpica	und	1.00
	Red efluente PTAR RIO	ml	291.50
	Buzón tipo I con paredes de c° simple hasta 3.00m profundidad	und	5.00
<b>05</b>	<b>Medidas de mitigación de riesgos por desastres</b>		
	Muro de contención	ml	100

### 7.1. SEGUROS

En concordancia con el Expediente Técnico aprobado, el Contratista está obligado a contratar las siguientes pólizas:

#### A) POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO POR TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

- El contratista contratará la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para cada uno de los trabajadores que participarán en la ejecución de la Obra
- La póliza debe tener como mínimo las siguientes coberturas: cobertura por salud (atención médica por accidentes), cobertura por invalidez (pensión) y gastos por sepelio

#### B) LA POLIZA CAR

- El seguro en mención, consiste en una póliza Contra Todo Riesgo (CAR-Construction All Risk) para contratistas en la cual deben incluir mínimo los riesgos de: Huelga y conmoción civil, daños maliciosos, vandalismo y terrorismo, desastres naturales.

Nota:

- Las pólizas deberán estar vigentes bajo responsabilidad desde el inicio del plazo de ejecución hasta la recepción final de la obra
- Para efectos de control, el contratista deberá presentar al supervisor el original de los mismos, con el respectivo comprobante de pago de la prima.

- El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas.
- El postor deberá presentar en su propuesta un aporte a la seguridad referida a la obra a ejecutarse y presentar una declaración Jurada de Cumplimiento de tener los seguros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR)

## 8 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### a) Del equipamiento

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	Unid.	1
2	VOLQUETE DE 10 M3	Unid.	1
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	Unid.	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – 1.25"	Unid.	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP, 2-2.25 YD3	Unid.	1
6	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 – 330 PCM – 87 HP	Unid.	1
7	COMPACTADORA DE PLANCHA	Unid.	1
8	COMPACTADORA VIBR. TIPO SALTARIN	Unid.	1
9	TEODOLITO	Unid.	1
10	NIVEL TOPOGRAFICO	Unid.	1

### b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

El **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Gerente de Obra – Administrador de Contrato	Ingeniero Civil o Sanitario	Experiencia mínima de cuarenta y dos (42) meses como Gerente y/o, Jefe y/o Coordinador en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Residente de obra	Ingeniero Civil o Sanitario	Experiencia mínima de cuarenta y dos (42) meses como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses como Especialista en Calidad en la ejecución de obras generales, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ambiental	Experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses como Ingeniero o Especialista en Medio Ambiente en la ejecución de obras generales, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	Profesional de Ingeniería	Experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses como Ingeniero o Especialista en Seguridad de Obra en la ejecución de obras generales, que se computa desde la colegiatura.

### c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obra Similar para la presente contratación:

Se considera obras similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación de Obras de Saneamiento en general. Que contengan los siguientes componentes y/o metas:



Captación, pases aéreos, conexiones y/o instalaciones domiciliarias, ubs y planta de tratamiento.

**d) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **20%**.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

**e) De las otras penalidades**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Cabe precisar que la omisión de permanencia del Residente de obra, se penalizará según el Ítem 10.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	Cuando el contratista no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obra vigente.	0.25 UIT por omisión de anotación de la ocurrencia.	Según informe presentado por el Supervisor de Obra en un plazo máximo de 05 días calendario de advertida la omisión y/ o según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras



6	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.
8	<b>CALENDARIO ACELERADO DE OBRA</b> Cuando, en caso de demoras injustificadas, el Contratista no cumpla con presentar, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la LCE, el calendario acelerado de obra.	0.25 por cada día de retraso	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.
9	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados dentro del plazo que, previamente, el Supervisor haya coordinado y notificado al Residente. En ese sentido, cuando el contratista no realice lo requerido dentro del plazo previamente coordinado y notificado, podrá aplicársele la penalidad por incumplimiento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas
10	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.
11	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando el contratista no cuente con el equipo disponible durante la ejecución de obra de acuerdo a la programación de trabajos y ello genere demora en la ejecución de trabajos, se aplicará penalidad. Cabe precisar que dichos equipos han sido declarados y acreditados por el Contratista al momento de la firma del contrato.	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra
12	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la Entidad notificará al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
13	En caso el contratista incumpla con implementación de las medidas sanitarias	0.5 UIT por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

**f) De la subcontratación**

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																												
	Requisitos:																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>MAQUINARIA Y/O EQUIPOS</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VOLQUETE DE 10 M3</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – 1.25"</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP, 2-2.25 YD3</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA 250 – 330 PCM – 87 HP</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPACTADORA DE PLANCHA</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPACTADORA VIBR. TIPO SALTARIN</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>TEODOLITO</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>Unid.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	MAQUINARIA Y/O EQUIPOS	UNID.	CANT.	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	Unid.	1	2	VOLQUETE DE 10 M3	Unid.	1	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	Unid.	1	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – 1.25"	Unid.	1	5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP, 2-2.25 YD3	Unid.	1	6	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 – 330 PCM – 87 HP	Unid.	1	7	COMPACTADORA DE PLANCHA	Unid.	1	8	COMPACTADORA VIBR. TIPO SALTARIN	Unid.	1	9	TEODOLITO	Unid.	1	10	NIVEL TOPOGRAFICO	Unid.	1
ITEM	MAQUINARIA Y/O EQUIPOS	UNID.	CANT.																																										
1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	Unid.	1																																										
2	VOLQUETE DE 10 M3	Unid.	1																																										
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	Unid.	1																																										
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – 1.25"	Unid.	1																																										
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP, 2-2.25 YD3	Unid.	1																																										
6	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 – 330 PCM – 87 HP	Unid.	1																																										
7	COMPACTADORA DE PLANCHA	Unid.	1																																										
8	COMPACTADORA VIBR. TIPO SALTARIN	Unid.	1																																										
9	TEODOLITO	Unid.	1																																										
10	NIVEL TOPOGRAFICO	Unid.	1																																										
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																												
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
	Requisitos:																																												
	<p><b>GERENTE DE OBRA – ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>                  Ingeniero Civil o Sanitario titulado</p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b>                  Ingeniero Civil o Sanitario titulado</p> <p><b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b>                  Ingeniero Civil titulado</p> <p><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>                  Ingeniero Civil o Ambiental titulado</p> <p><b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b>                  Profesional de Ingeniería titulado</p>																																												
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																												
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												



	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>GERENTE DE OBRA – ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>                  Debe acreditar una experiencia mínima de cuarenta y dos (42) meses como Gerente y/o, Jefe y/o Coordinador en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b>                  Debe acreditar una experiencia mínima de cuarenta y dos (42) meses como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b>                  Debe acreditar una experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses como Especialista en Calidad en la ejecución de obras generales, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>                  Debe acreditar una experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses como Ingeniero o Especialista en Medio Ambiente en la ejecución de obras generales, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</b>                  Debe acreditar una experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses como Ingeniero o Especialista en Seguridad de Obra en la ejecución de obras generales, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--	--

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares (su equivalente es <b>S/. 3'848,554.01 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Con 01/100 Soles)</b> durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p style="padding-left: 40px;">Se considera obra similar a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación de Obras de Saneamiento en general. Que contengan los siguientes componentes y/o metas: Captación, pases aéreos, conexiones y/o instalaciones domiciliarias, ubs y planta de tratamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>
----------	---

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>18</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>19</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

<sup>18</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>19</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>25</sup>*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>26</sup>*

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>26</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>30</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

<sup>30</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>31</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

<sup>31</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>32</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>33</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2020-MDB/CS]**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**